

11B1-51

4+

30

001533

1.- JUN. 1981

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal BARRIO EL LIDO, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

EL SUCURSALO GENERAL DEL MINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN N°. 749 DE MARZO 18 DE 1981, Y

CONSIDERANDO:

Que, la señora STELLA R. DE MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía Número 38.342.400 expedida en Cali (Valle), en su calidad de Presidenta de la Junta de Acción Comunal BARRIO EL LIDO, Municipio de Cali, Departamento del Valle, constituida el 23 de Noviembre de 1980, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica.

Que con fecha 8 de Agosto de 1979, se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el Decreto 2426 de 1976;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Reconócesce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal BARRIO EL LIDO, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

ARTICULO SEGUNDO.-

Aprobábase los estatutos del citado organismo comunal, el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno de conformidad con el Decreto 2726 de 1980.

ARTICULO TERCERO.-

Tíñase como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

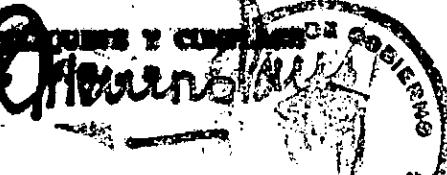
ARTICULO CUARTO.-

Inscribábase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO.-

La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

CONSIDERACIONES Y CONFORMIDAD
Dada en Bogotá,



EL SECRETARIO GENERAL,

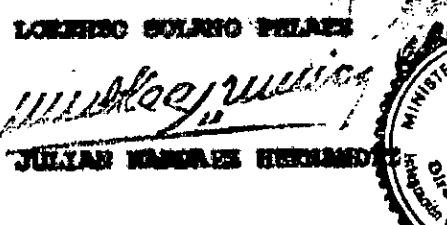
MINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN

1981

JUN

SCV/MCS

EL DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN Y
DESEARROLLO DE LA COMUNIDAD encargado



31